

## CONTRATO NO. \_\_\_\_\_

Contrato de prestación de Servicios Profesionales que celebran por una parte el C. ING. VICTOR HUGO ACOSTA LOPEZ en representación de H. AYUNTAMIENTO DE TENAMAXTLAN, JAL.\_A quien en lo sucesivo se le denominará el Solicitante y por la otra, a titulo personal el **ING. BULMARO LOPEZ NAVARRO** a quien en lo sucesivo se le denominará "Titular UVIE" celebran este contrato al tenor de las siguientes

### Cláusulas.

**Primera.-** El solicitante declara que el ayuntamiento Tenamaxtlan es el propietario de la instalación de la red de alumbrado público en el Fraccionamiento Jalisco.

**Segunda.-** Sr. Ing. Bulmaro López Navarro declara ser Ingeniero electricista con cedula profesional 1274821 y a su vez estar aprobado como Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas tipo C con el No. de registro UVSEIE 145-A acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, y aprobado por la secretaria de Energía para verificar la norma NOM 001 SEDE 2012, y acreditación con N° de registro UVCONAE 274, para normas de eficiencia energética; NOM 007 ENER 2004, NOM 013 ENER 2004, acorde a lo establecido en el artículo 28 de la ley del Servicio Público de energía Eléctrica y lo señalado los artículos 1, 3, 38 Frac. VI, 68, 69, 71, 84, 85, y 86 de la ley Federal de Metrología y Normalización y para los efectos legales señala como domicilio la Calle Paseo de los Parques N. 4313 int. 1. Col: Villa Universitaria. Zapopan, Jalisco

**Tercera.-** Declara el Solicitante que requiere los servicios del verificador para que por lo declarado en la segunda cláusula, realice en forma exclusiva, la verificación de las instalaciones eléctricas o en su caso los incrementos de cargas realizadas en el inmueble que se indica en el domicilio. **CALLE GUADALAJARA No.-40-A** entre las calles Efraín González luna y la calle Tonalá en el Fraccionamiento Jalisco de la cabecera municipal de Tenamaxtlán, Jal.

De acuerdo al siguiente alcance de la verificación a realizar.

Con una carga instalada de **1.5** KW y Subestación de **50** KVA de CFE.

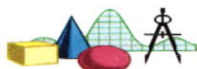
La presente Unidad de Verificación cuenta con un seguro de responsabilidad civil profesional, del cual se puede hacer uso en caso de que el verificador cause algún daño a la instalación sujeta a verificación de acuerdo al alcance aquí establecido así como establecidos en la póliza misma, durante la realización de las actividades propias de la verificación.

Para el cumplimiento de las Normas de instalaciones eléctricas y eficiencia energética siguientes:

NOM 001 SEDE 2012 aplica Si  No  Carga \_\_\_\_\_ KW  
NOM 007 ENER 2004 aplica Si  No  Carga \_\_\_\_\_ KW  
NOM 013 ENER 2004 aplica Si  No  Carga 1.5 KW

**Cuarta.-** Declara el Titular UVIE que esta dispuesto a realizar el trabajo que se le encomienda. Además de NO participar en la elaboración del proyecto, construcción de las instalaciones, proveer equipos y materiales ni tener relación alguna comercial, para garantizar la plena independencia e imparcialidad de los resultados de la verificación a realizar.

**Quinta.-** Se hace del conocimiento del Solicitante que tiene el derecho de presentar quejas o apelaciones observadas en el acto de la diligencia y presentar sus pruebas dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles como se establece en el artículo 99 de la Ley Federal sobre Metrología y



Normalización, el Titular UVIE deberá resolver dichas observaciones en un plazo no mayor a diez días hábiles como lo establece el artículo 122 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en caso de persistir las observaciones el solicitante podrá manifestarlas ante la dependencia correspondiente dando continuidad a lo estipulado en el artículo 122 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización .

**Sexta.-** El Solicitante se compromete a entregar la documentación que solicite el Titular UVIE y realizar las correcciones de las NO conformidades que se evidencian en las actas circunstanciadas y los informes técnicos para el cumplimiento de la NOM.

**Séptima.-** El Titular UVIE se obliga a la revisión del proyecto y memoria técnica y demás documentos para la evaluación de la conformidad con las Normas, de acuerdo al alcance mencionado en la cláusula tercera de este contrato.

**Octava.-** “El Solicitante” se obliga a acatar las observaciones de no conformidades documentadas en las listas de verificación elaboradas en las visitas y/o a las revisiones documentales, informando a “El Verificador” las medidas correctivas llevadas a cabo.

**Novena,.** La UVIE Se obliga a guardar confidencialidad, Independencia, Imparcialidad e integridad de la información y documentos que para tal fin se le entreguen al margen de cualquier requerimiento legal o normativo aplicable.

**Décima.-** Concluidos los trabajos de Verificación referidos y que cumplan en forma satisfactoria y de conformidad con las normas aplicables, el Titular UVIE extenderá la constancia de cumplimiento una vez que se cierren todas las NO Conformidades, misma que el Solicitante entregará a Suministrador para la contratación del servicio.

**Undécima.-** El Solicitante se obliga a pagar al el Titular UVIE, por el servicio antes descrito, la cantidad de \$ 4500.00\_ más IVA.

50% de anticipo y 50% a la entrega de los resultados de la verificación.

Este pago no obliga al titular de la UVIE a emitir el dictamen de cumplimiento, antes de llevar a cabo lo establecido en la cláusula anterior.

**Duodécima.-** Debido a que fue leído el presente contrato por ambas partes, estos lo ratifican en todos sus puntos y es de común acuerdo el llevarlo a cabo, sujetándose a los tribunales correspondientes a la ciudad de Guadalajara Jal. Renunciando a cualquier derecho que por cambio de domicilio pudiese tener.

Se firma el presente a los 12 días del mes de AGOSTO del 2013.



ING. VICTOR HUGO ACOSTA LOPEZ  
EL SOLICITANTE

Testigo

Ing. Bulmaro López Navarro  
TITULAR UVIE

Testigo.

